

Registrado al folio 225 n.º 577
acta 6 junio 1906

GOBIERNO CIVIL

A 16122/1

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año de 1906

Registro General núm. 627

Negociado 5º

PUEBLO

Zaragoza (La Cartuja baja)

OBJETO

Expediente del

"Circulo Agrícola é Independiente"

Círculo Agrícola e Independiente.

Acta

En la Cartuja Baja barrio rural de Zaragoza el día 6 de Junio de 1906 y hora de las 15, reunidos en el local destinado a Círculo Agrícola e Independiente (Plaza n.º 8) veinticuatro socios de los treinta con que hoy cuenta la Sociedad, se indicó unánimemente para que ocupara la presidencia D. Manuel Claveria y para actuar de secretario a D. Anastasio Araro.

Una vez ocupada la presidencia por dicho señor Claveria dijo: que el objeto de esta reunión era, que habiéndose presentado a la aprobación del Sr. Gobernador Civil de la provincia el Reglamento por el cual se había de regir esta Sociedad y habiendo prestado dicha autoridad superior su aprobación, procedía a la constitución del Círculo y remitir copia literal certificada del acta de esta sesión conforme ordena la ley.

A continuación se procedió al nombramiento de la Junta definitiva que por unanimidad dio el resultado siguiente: presidente D. Manuel Claveria; vicepresidente D. Rufesindo Peralta; tesorero D. Florentín Claveria; vocales D. Julio Claveria, D. José Gómez y D. Ángel Gómez y como vocal secretario D. Anastasio Araro.

Después el Sr. Presidente toma la palabra para dar las gracias a los señores socios por el cargo honoroso que tan unánimemente se le ha conferido, y para recomendar a todos que sea cumplido exactamente el Reglamento; poniendo de manifiesto que los fines de esta Sociedad han de ser en primer lugar estrechar cada vez más los lazos de unión de la clase agrícola y la

armonía perfecta entre todos los vecinos del barrio.

Fue habiendo tomado la palabra ningún otro socio se levanta la sesión quedando constituida la Sociedad
Círculo Agrícola e Independiente.

Cartuja Baja 6 de Junio de 1906.

El Presidente
Manuel Clavería

El Secretario
Inocencio Pérez

Como secretario certifico: Que esta acta es copia literal y exacta de la original que obra en esta Secretaría.

El Secretario
Inocencio Pérez

Circulo Agricola e Independiente de La Cartuja Baja barrioural de Zaragoza.

Reglamento por medio del cual se ha de regir esta Sociedad con sujeción a los artículos siguientes:

Artículo 1.º El carácter de esta Sociedad será independiente, es decir, que no tendrá ningún color político como así lo indica su título.

Artículo 2.º Para poder ser socio del mismo será condición indispensable ser vecino de este barrio, haber cumplido veinte años y observar una conducta intachable.

Artículo 3.º La cuota de entrada será de dos pesetas pagadas al mismo tiempo de su ingreso, y por mensualidad adelantadas se pagará veinticinco centimos de peseta.

Artículo 4.º Todo vecino que aspire a ingresar en la Sociedad lo solicitará por escrito o verbalmente al Sr. Presidente del Circulo, el cual acordará su admisión si reúne las condiciones expuestas en el artículo 2.º

Artículo 5.º El socio que dejara de pagar dos mensualidades consecutivas será excluido de la Sociedad.

Artículo 6.º No podrá permanecer dentro del local del Circulo ningún individuo que no sea socio del mismo excepción hecha de los forasteros, siempre que estos vayan acompañados por algún socio.

Artículo 7.º Dentro del local del Circulo queda terminantemente prohibido blasfemar o pronunciar frases indecorosas o inconvenientes con las cuales se ataque a la buena y sana moral.

Artículo 8.º Si algún socio pronunciase alguna blasfemia, cualquiera otro tendrá derecho a denunciarlo ante el Sr. Presidente y este, desde luego, podrá decretar su expulsión.

Artículo 9.º Las frases mal sonantes e indecorosas pronunciadas por algún socio, o las acciones incorrectas serán corregidas privadamente por cualquiera individuo de la Junta, y si alguna de estas faltas se repite hasta por tercera vez, la Junta podrá acordar la expulsión del socio o socios que las cometiere.

Artículo 10. Dentro del local del Circulo queda terminantemente prohibido entablar discusiones violentas y acaloradas con las cuales molesten a los demás socios, y en ninguna forma sobre cuestiones políticas.

Artículo 11. Del mismo modo se prohíbe el hablar de otra sociedad que exista en el barrio y comentar sus actos.

Artículo 12. Queda terminantemente prohibido todo juego de azar en el local del Circulo, y únicamente se permitirán aquellos que la ley autorice, pero cursándose cantidad tan insignificante, que la pérdida que sufra algún socio no influya lo mas mínimo en la alteración de su espíritu.

Artículo 13. La Junta de este Circulo la formarán: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y tres vocales.

Artículo 14. Todos los años en el mes de mayo se procederá a la renovación de la Junta del Circulo mediante

votación en la que tomarán parte todos los socios que quieran hacer uso de su derecho, principiando a funcionar la nueva Junta en 1.º de Junio.

Artículo 15. Si después de sufragados todos los gastos que ocasionare el sostenimiento de este Circulo, como igualmente su administración, quedase en fondo alguna cantidad sobrante, esta será destinada a mitigar en lo posible alguna desgracia que pueda sufrir algún socio necesitado, o cualquiera otro vecino del barrio, para lo cual la Junta acordará el socorro que ha de hacerse, si se estima justo, y con arreglo a los fondos con que cuenta la Sociedad.

Artículo 16. Todo socio queda obligado a difundir y propagar en forma correcta las ventajas de esta Sociedad.

Artículo 17. Si algún socio observase alguna falta en la administración o en la buena marcha de la Sociedad la pondrá inmediatamente en conocimiento del Sr. Presidente, el cual sin pérdida de tiempo, y según la importancia de la misma, convocará a Junta general para deliberar y acordar conforme el caso requiera.

Artículo 18. Todos los socios de este Circulo en general y cada uno en particular se comprometen solemnemente a observar y cumplir con toda exactitud todos los artículos de este Reglamento.

Cartuja Baja 1.º de Junio de 1906.

El Presidente

El Secretario

M.ª Teresa
Antonio Arago

Artículos Adicionales

1.º El local destinado a esta Sociedad se halla en la plaza de este barrio número 8.

2.º Para poderse disolver este Circulo será preciso que presten su asentimiento las dos terceras partes del número de sus socios; y en caso de disolución los fondos que existiesen en la Sociedad, después de pagados todos los gastos, serán entregados por partes proporcionales a las familias mas necesitadas del barrio.

Vale

Go

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Presentado en este Gobierno a los efectos
prevencidos por el art.º 4.º de la Ley de 10 de Junio
de 1887, debiendo remitir dentro del plazo que señala
la el art.º 5.º copia literal certificada del acta de
constitucion.

Zaragoza 5 de Junio de 1906

El Gobernador

J. Sestor



Excmo. Sr.

Círculo Agrícola e Independiente.
Cartuja Baja.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que el día 6 del presente mes quedó constituida en este barrio la Sociedad Círculo Agrícola e Independiente, para lo cual remitido a V.E. la copia del acta certificada de la constitución de dicha Sociedad, según se me ordena.

Excmo.
Sr. Gobernador
Civil de Zaragoza
por efectos
D. D.

Dios guarde a V.E. muchos años.

~~Cartuja Baja 6 de Junio de 1906.~~

El Presidente
Manuel Calavira


Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Zaragoza.